TERCER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 098-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2 Y LA EMPRESA CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S NIT. 901.361.748-7

Entre los suscritos: Señor **Coronel NAILY AKID GANEM HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.227 expedida en Cali en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador el Gasto, nombrado mediante Artículo 1º de la Resolución No. 204 de fecha 25 de febrero de 2022 expedida por el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, quien representa a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora **SANDRA LILIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.650.437 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S NIT: 901.361.748-7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución el contrato electrónico No. 098-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 cuyo objeto es MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS No. 15 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 de fecha 05 de octubre de 2023 celebrado entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y CUBINGECOL INGENIERÍA Y CUBIERTAS S.A.S NIT: 901.361.748-7.

b) Que mediante oficio FAC-S-2023-232678-CI de fecha 18 de diciembre de 2023 el señor ST. CHIQUILLO SALAMANCA JEFFERY GIOVANNY solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 1, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice adición presupuestal por valor de $28.701.598,00 obteniendo un valor total del contrato de $ 980'070.000,00 con plazo de ejecución 26 de diciembre de 2023. Para la instalación de cielo raso no contemplado en el contrato inicial y poder dar mejor aspecto y bienestar a los soldados pertenecientes al programa IBASE de la Escuela de Instrucción Militar Aérea en el sector del rancho de tropa en el cual toman sus alimentos los soldados orgánicos de la Fuerza Aérea Colombiana, los cuales son distribuidos en todas las Unidades de la FAC, para continuar con el servicio militar obligatorio. Además, tenga bien en autorizar adicionar 02 (dos) ítems no previstos adjuntos en el presente documento. 1- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO MEDIA CAÑA GRANO DE MÁRMOL DANTA GRIS CLARO H=8 CM: Trabajo que no se tuvo en cuenta en el contrato inicial, pero es de suma importancia para los acabados y estética del rancho, además, de que se debe cumplir la normatividad higiénica del rancho dando el debido uso. 2- INDEPENDIZAR AGUAS NEGRAS - TRAMPA DE GRASA: Uno de los principales problemas que se evidencia en la zona es el constante empozamiento y taponamiento de cañerías y aguas negras en el rancho de tropa y esto se debe a que en cierto punto de las acometidas existente la tubería de aguas negras del comando del GRUSE se intersectaban con las tuberías del rancho de tropa y trampas de grasa lo cual surge como solución y necesidad la independización y manejo de estas aguas negras. La inclusión de los valores adicionales en cielo raso para la cobertura del comedor de los soldados no interfiere en la forma de pago, lo cual se mantiene y se garantiza la ejecución de actividades adicionales dentro del periodo del año contractual vigente 2023. Lo anterior para su conocimiento, tramites y fines que estime pertinentes. De igual forma se anexan los documentos soporte de la presente solicitud: - Estudio previo de Adición. - CPA No.130, versión 5 de fecha 06-12-2023. - Solicitud CDP No. 17723. - CDP No. 16423 modificado el 07-12-2023. - Oficio solicitud adición al contratista. - Oficio aceptación contratista. - Apus de ítems no previstos por contratista. - Apus de ítems no previstos por supervisión. - Formato de comparación de precios unitarios. - Presupuesto de obra y Balance de obra.

c) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por

ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

d) Que el Departamento de Compras Públicas, teniendo en cuenta los antecedentes citados anteriormente, presentó ponencia ante el Comité de Adquisiciones del CACOM-1, para decidir el respectivo modificatorio.

e) Que el Comité de Adquisiciones del CACOM-1, en sesión del 19 de diciembre de 2023, según consta en el acta de la misma fecha, previo análisis de los antecedentes citados anteriormente, recomendó al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, la tercera modificación al contrato electrónico No. 098-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 en el sentido de adicionar la suma de $28.701.598,00 modificación de la forma de pago e inclusión de ítems no previstos.

f) Que el Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 1, en Comité de Adquisiciones aprobó el SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 098-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023.

g) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. El valor del contrato, incluida la presente adición corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA MIL PESOS ($980.070.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado, esto es, la suma de $28.701.598,00 corresponde a la instalación de cielo raso como se evidencia en el balance de obra para dicho ítem, el cual se requiere ejecutar durante el periodo actual 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. Módifiquese parcialmente el numeral 2.1 de la Cláusula 2 – apropiación presupuestal del Clausulado adicional al contrato electrónico No. 098-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 y numeral 2.2 Forma de pago de la cláusula primera del segundo modificatorio al clausulado adicional, en razón a la adición presupuestal por valor de $28.701.598,00 los cuales quedarán así:

2.1. **Apropiación presupuestal:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										**15-01-05-003**	
VIGENCIA	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ÍTEM**	**SUB ÍTEM 1**	**SUB ÍTEM 2**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
2023	02	01	01	001	002	11			10	MANTENIMIENTO RANCHO DE TROPA	$ 911.687.329,52
	02	01	01	003	008	01	4		10	LÍNEA AUTOSERVICIO	$ 29.236.780,34
	02	01	01	004	003	09			10	CAMPANA RANCHO SOLDADOS	$ 39.145.890,14
CDP No. 16423 de fecha 28 de agosto de 2023											**$ 980.070.000,00**

2.2 **Forma de pago:** El contrato será de hasta **$ 980.070.000,00** el cual se proyecta cancelar así:

FECHA DE CORTE	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**

27 de Noviembre de 2023	PAC DICIEMBRE 2023 y/o CUENTAS POR PAGAR I BIMESTRE DE 2024	Porcentaje ejecutado al valor correspondiente a la fecha de presentación del corte.
26 de Diciembre de 2023	PAC DICIEMBRE 2023 y/o CUENTAS POR PAGAR I BIMESTRE DE 2024	Hasta por el saldo del valor del contrato incluida la adición.

CLÁUSULA TERCERA. Incluir los siguientes ítems no previstos con su respectiva descripción, cantidad, unidad y el valor unitario pactado, de conformidad con lo establecido en el formato comparación de precios unitarios de fecha 13 de diciembre de 2023, los cuales quedarán así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario
19.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO MEDIA CAÑA GRANO DE MÁRMOL DANTA GRIS CLARO H=8 CM	ML	123,7	$ 98.836,00
19.2	INDEPENDIZAR AGUAS NEGRAS - TRAMPA DE GRASA	GLB	1	$ 2.606.321,95

CLÁUSULA CUARTA. Una vez realizada la adición y la respectiva modificación el contratista se obliga a entregar al supervisor un cronograma de obra actualizado, sin exceder la fecha límite de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. En razón a la modificación que se realiza por medio del presente modificatorio el CONTRATISTA se obliga dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente MODIFICATORIO, a MODIFICAR el valor asegurado de los amparos establecidos en la sección 2 - Configuración financiera – Garantías, amparos y valores que para todos sus efectos también se relacionan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	PORC	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación del contrato	20%	$196.014.000,00	05/10/2023	26/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas	5%	$49.003.500,00	05/10/2023	26/12/2026
Estabilidad y Calidad de la obra	5 años a partir del recibo a satisfacción, exceptuando las actividades de pintura	50%	$490.035.000,00	26/12/2023	26/12/2028
Póliza Responsabilidad Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV		05/10/2023	26/12/2023

PARÁGRAFO PRIMERO. La póliza de responsabilidad Civil Extracontractual continúa vigente en los mismos términos y condiciones del contrato principal teniendo en cuenta que el plazo de ejecución no se modifica.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del Secop II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la modificación del mecanismo de cobertura del riesgo y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO.

CLAUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones del contrato electrónico No. 098-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, primer modificatorio de fecha 15 de noviembre de 2023 y segundo modificatorio de fecha 27 de noviembre de 2023 que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.